



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014.

Siendo las 8:30 horas del día **29 de AGOSTO de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario accidental D. Ángel Martín-Lagos Carreras, los siguientes concejales:

- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. José Álvarez Rodríguez.
- D^a. Alejandra Cristina Olmedo Rubio

Ausente con excusa:

- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL COLEGIO DE SEÑEÑANZA PRIMARIA RAMÓN Y CAJAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (EXPTE SEPNSP-0513).

Dada cuenta del expediente administrativo del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA PRIMARIA RAMÓN Y CAJAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE: SEPNSP-00114)** y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Negociación, según consta en el Acta de fecha 11 de agosto de 2014.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2014 se aprobó el expediente de contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA PRIMARIA RAMÓN Y CAJAL DE OGÍJARES (curso escolar 2014-2015)(EXPTE:SEPNSP-0114)**.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2014, se procede a insertar en el Perfil del Contratante una invitación genérica y se envían invitaciones para participar en dicho procedimiento a las siguientes empresas:

- IRIS, SLU
- LAS NIEVES, SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.
- LIMPIEZAS CASTOR, S.L.
- OGISERVICIOS, S.C.A.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

TERCERO.- En el plazo de 7 días naturales concedidos al efecto se presentaron las siguientes empresas:

A) DENTRO DE PLAZO:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
CASTOR, S.L.	14/07/2014	201400104065
OGISERVICIOS, SCA	17/07/2014	20140014156
IRIS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SL	17/07/2014	201400104169

CUARTO.- Reunida la Comisión Negociadora en fecha 24 de julio de 2014 a fin de proceder a la calificación jurídica de la documentación administrativa (sobre "1") aportada por los licitadores, la comisión considera que los documentos aportados cumplen con los requisitos exigido por la vigente legislación, considerando a las empresas licitadoras admitidas por la aportación de una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

A continuación, en base a los criterios establecidos en los Pliegos y según las ofertas técnicas presentadas por los licitadores (sobre "2" Documentación relativa a los criterios de negociación), se solicitó "Informe de Valoración Inicial" sobre cada una de las ofertas presentadas por los licitadores para determinar la posición de partida en que cada candidato iniciará el proceso de negociación y servirá de referente para asegurar una evolución correcta y lógica del propio proceso negociador y reforzar la objetividad del mismo.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA 60%	OFERTA TÉCNICA 40%						
	PRECIO LICITACIÓN (tipo impositivo de IVA 21%)	PROYECTO DE LIMPIEZA 50 PUNTOS	EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO y MEJORA MEDIOAMBIENTAL 15 PUNTOS	MEJORAS (Anexo III) 25 PUNTOS		OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJÓN TOTAL
			Nº DE HORAS EXTRAORDINARIAS 10 PUNTOS	OTRAS 15 PUNTOS				
OGISERVICIOS	58.000,00 € 96,17 puntos	Aporta. Cumple requisitos del Pliego. 14,5 puntos	No aporta 0 puntos	45 horas extraordinarias. 4,5 puntos	15 puntos	96,17 puntos	34 puntos	130,17 puntos
PONDERACIÓN DE LA VALORACIÓN	57,70 PUNTOS	6,4%	0	2 %	6,6 %	57,70 PUNTOS	15 PUNTOS	72,7 PUNTOS
IRIS	59.000,00 € 94,13 puntos	Aporta. Cumple requisitos del Pliego. 22,5 puntos	Aporta Certificación ISO 14001:2004 ISO 9001:2008 5 puntos	30 horas extraordinarias. 3 puntos	5,56 puntos	94,13 puntos	36,06 puntos	130,19 puntos
PONDERACIÓN DE LA VALORACIÓN	56,47 PUNTOS	10 %	2,2 %	1,3 %	2,4 %	56,47 PUNTOS	15,9 PUNTOS	72,37 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CASTOR	55.861,8 8 € 100 puntos	Aporta. Cumple requisitos del Pliego. 38 puntos	Aporta Certificación ISO 14001:2004 ISO 9001:2008 5 puntos	100 horas extraordinarias. 10 puntos	8,01 puntos	100 puntos	61,01 puntos	161,01 puntos
PONDERACION DE LA VALORACION	60 PUNTOS	16,8 %	2,2 %	4,4 %	3,5 %	60 PUNTOS	26,9 PUNTOS	86,9 PUNTOS

Sobre la base de lo anterior y una vez analizadas todas y cada una de las proposiciones presentadas, la Comisión Negociadora comunica que se citarán a todas las empresas que se han presentado a participar en la negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO.- Con fecha 8 de agosto de 2014, se inicia la fase negociadora con cada una de las empresas, obteniéndose el siguiente resultado:

1. OGISERVICIOS.

1.- OFERTA ECONÓMICA.

▪ OFERTA INICIAL

Base imponible: 58.000 €

IVA (21%): 12.180 €

Total: 70.180 €/año

▪ REFORMULACIÓN:

Base imponible: 55.000 €

IVA (21%): 11.550 €

Total: 66.550 €/año

2.- PROPUESTA TÉCNICA:

2.1.- PROYECTO DE LIMPIEZA. Sin modificaciones.

2.2.- EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO. Sin modificaciones.

2.3.- PROPUESTA DE MEJORAS NO INCLUIDAS EN EL PLIEGO:

1.- Número de horas extraordinarias: Aumento a 50 horas en la vida total del contrato.

2. IRIS SERVICIOS A LA COMUNIDAD SLU:

1.- OFERTA ECONÓMICA.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- OFERTA INICIAL

Base imponible: 59.000 €

IVA (21%): 12.390 €

Total: 71.390 €/año

- REFORMULACIÓN:

Base imponible: 57.430 €

IVA (21%): 12.060,3 €

Total: 69.490,3 €/año

2.- PROPUESTA TÉCNICA:

2.1.- PROYECTO DE LIMPIEZA. Cristalero especialista, 2 horas semanales toda la vida del contrato.

2.2.- EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO. Maquinaria especializada de trabajo.

2.3.- PROPUESTA DE MEJORAS NO INCLUIDAS EN EL PLIEGO:

1.- Número de horas extraordinarias: Aumento a 50 horas en la vida total del contrato.

2.- Otras mejoras: 2 unidades de bacteriostáticos, 2 contenedores higiénicos, limpieza y mantenimiento de banderas. Fregadora rotativa en pistas, realización de desratización, desinfección y desinsectación en el centro.

3. LIMPIEZAS CASTOR, S.L.

1.- OFERTA ECONÓMICA.

- OFERTA INICIAL:

Base imponible: 55.861,88 €

IVA (21%): 11.730,99 €

Total: 66.786,59 €/año

- REFORMULACIÓN: No baja su oferta inicial.

2.- PROPUESTA TÉCNICA:

2.1.- PROYECTO DE LIMPIEZA. Sin modificaciones.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.2.- EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO: Solicita que sea valorada la Etiqueta Ecológica aportada inicialmente.

2.3.- PROPUESTA DE MEJORAS NO INCLUIDAS EN EL PLIEGO.

2 ambientadores. Regado de plantas. Solicita que sean valoradas las horas de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales y Supervisor.

SEXTO.- Concluido el proceso de negociación, el día 8 de agosto de 2014 solicita informe técnico de valoración final, cuyo cuadro resumen a continuación se expone:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA 60%	OFERTA TÉCNICA 40%						
	PRECIO LICITACIÓN (tipo impositivo de IVA 21%)	PROYECTO DE LIMPIEZA 50 PUNTOS	EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO y MEJORA MEDIOAMBIENTAL 15 PUNTOS	MEJORAS (Anexo III) 25 PUNTOS		OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
				Nº DE HORAS EXTRAORDINARIAS 10 PUNTOS	OTRAS 15 PUNTOS			
OGISERVICIOS SCA	55.000,00€ 100 puntos	Aporta. Cumple requisitos del Pliego. 14,5 puntos	No aporta 0 puntos	50 horas extraordinarias. 5 puntos	15 puntos	100 puntos	34,5 puntos	134,5 puntos
PONDERACION DE LA VALORACION	60 PUNTOS					60 PUNTOS	15,33 PUNTOS	75,33 PUNTOS
IRIS	57.430,00 € 96 puntos	Aporta. Cumple requisitos del Pliego. 23 puntos	Aporta Certificación ISO 14001:2004 ISO 9001:2008 5 puntos	50 horas extraordinarias. 5 puntos	13,5 puntos	95,59 puntos	46,5 puntos	142,09 puntos
PONDERACION DE LA VALORACION	57,6 PUNTOS					57,35 PUNTOS	20,66 PUNTOS	78,01 PUNTOS
CASTOR	55.861,88 € 98,43 puntos	Aporta. Cumple requisitos del Pliego. 38 puntos	Etiqueta ecológica 10 puntos ISO 14001:2004 ISO 9001:2008 5 puntos	100 horas extraordinarias. 10 puntos	9,7 puntos	98,44 puntos	72,70 puntos	171,14 puntos
PONDERACION DE LA VALORACION	59,06 PUNTOS					59,6 PUNTOS	32,31 PUNTOS	91,91 PUNTOS

Sobre la base de lo anterior, la Comisión Negociadora asume el informe de valoración final y eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA PRIMARIA RAMÓN Y CAJAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES"** (EXPTE SEPNS-0114) a la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

mercantil **LIMPIEZAS CASTOR , S.L. con CIF: B-18027664** por ser la oferta más ventajosa, previo requerimiento de la documentación preceptiva.

NOVENO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de agosto de 2014, se admite la propuesta formulada por la Comisión Negociadora y se requiere a LIMPIEZAS CASTOR SL para que aporte la documentación preceptiva previa a la adjudicación establecida en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO.- Con fecha 27 de agosto de 2014 la empresa **LIMPIEZAS CASTOR, S.L.** aporta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ❖ El art. 151 en relación con la Disposición Adicional Segunda ambos del TRLCSP.

Por todo ello, La Junta de Gobierno Local POR UNANIMIDAD de sus asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **LIMPIEZAS CASTOR, S.L.** (en calidad de empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa) con C.I.F. N° B-18027664 y domicilio social en Carretera de Armilla-Granada s/n° (Parque Comercial San Isidro) en Armilla (Granada), el **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA PRIMARIA RAMÓN Y CAJAL DE OGÍJARES (EXPTE:SEPNSP-0114)** por un importe total de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y un euros y ochenta y ocho céntimos (55.861,88 €) más once mil setecientos treinta euros y noventa y nueve céntimos de euro (11.730,99 €) en concepto de IVA (21%), en total, **SESENTA Y SIETE MIL QUIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (67.592,87€)**.

SEGUNDO.- Disponer el importe correspondiente a lo que resta de la anualidad 2014 con cargo a la partida presupuestaria 010-920-22709 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las empresas que no han resultado adjudicatarias, conforme dispone el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156 in fine del TRLCSP)".

PUNTO SEGUNDO.-CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA FCC S.S. PREVIO REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA, EMPRESA LICITADORA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS R.S.U. GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES.(EXPTE SEPABI-0313).

Dada cuenta del expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de recogida y transporte a la planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el término municipal de Ogíjares (Granada).

De conformidad con los datos obrantes en el expediente administrativo y con la propuesta de adjudicación elevada al órgano de contratación por la Mesa de Contratación en sus sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2013, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de recogida y transporte a la planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el término municipal de Ogíjares (Granada), convocando su licitación (Expte. SEPABI-0313).

SEGUNDO.- Con fechas 31 de diciembre de 2013 y 4 de enero de 2014 se publican respectivamente sendos anuncios de licitación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 4). Además es publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones concurren las siguientes empresas licitadoras:

PROPOSICIÓN	EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
1ª	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	05-02-2014	20140010636
2ª	TALHER, S.A.	06-02-2014	20140010659 ¹

CUARTO.- Con fecha 10 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación convocada al efecto acuerda que ambas empresas (tanto FCC, S.A como TALHER,S.A.) continúen en el procedimiento de licitación por reunir la suficiente aptitud para contratar con la Administración al reunir, entre otras cuestiones, la clasificación exigida por el Pliego.

¹ Justifica la imposición del envío en la Oficina de Correos en fecha 05-02-2014 y anuncia la remisión de la oferta mediante fax el mismo día.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

QUINTO.- Con fecha 10 de febrero de 2014, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre “B” (documentación que depende de un juicio de valor), acordando hacer entrega, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, de los documentos presentados por ambas empresas a la Técnica de Medio Ambiente para la emisión del correspondiente informe de valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

SEXTO.- Tras diversas sesiones de debate, la Mesa de Contratación (sesiones de los días 17, 19 de febrero y 25 de febrero de 2014), con fecha 2 de abril de 2014, acuerda por tres votos a favor y uno en contra:

- a) Excluir del procedimiento de licitación a la empresa TALHER, S.A. por incumplir parte del proyecto técnico presentado el epígrafe 3.2.4. del pliego de prescripciones técnicas, considerado indisponible e imperativo o no susceptible de modificación por los licitadores.
- b) Admitir a la empresa F.C.C., S.A.

(Obra incorporado al expediente administrativo voto particular del vocal Sr. Castro Barranco).

El acuerdo de exclusión es notificado a TALHER,S.A. con fecha 4 de abril de 2014.

SÉPTIMO.- Con fecha 09 de abril de 2014, TALHER, S.A. anuncia la interposición del Recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de exclusión.

OCTAVO.- Con fecha 8 de abril de 2014, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura del sobre C (proposición económica y demás criterios objetivos) de la única empresa que en ese momento había sido admitida a la licitación, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con el siguiente resultado:

- Anexo II (oferta económica): precio anual sin IVA de 280.014,31 euros.
- Documento con el desglose de los precios unitarios.
- Estudio económico financiero.

En dicha sesión la Mesa hace entrega de los documentos presentados por la empresa licitadora y solicita informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante cifras a D^a. Libertad López Garrido, Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ogíjares.

NOVENO.- Con fecha 14 de abril de 2014, la Mesa de Contratación por tres votos a favor y uno en contra (Sr. Castro Barranco, con voto particular), eleva al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º. La adjudicación del contrato administrativo para el “**SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES**” (EXPTTE: SEPABI-0313) a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** con CIF A-



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

28037224 y con domicilio fiscal en Granada, en la C/ Alminares de Genil nº 5, bajo por ser la oferta económica más ventajosa y por un importe anual de 280.014,31 euros más 28.001,43 en concepto de IVA (10%).

- 2º. Recomendar al órgano de contratación la suspensión cautelar del procedimiento a la vista del recurso planteado por la empresa TALHER, S.A. hasta tanto no se resuelva el mismo (y en todo caso habrá que estar a lo que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Granada resuelva) o en su caso, transcurran los plazos para la interposición del mismo.
- 3º. Recomendar que en el documento de formalización del contrato conste ya corregido, y como parte integrante del mismo, el desglose de los costes unitarios contenidos en el estudio económico-financiero.

DÉCIMO.- Con fecha 21 de marzo de 2014, TALHER,S.A. interpone Recurso especial en materia de contratación contra la decisión de la Mesa de excluirla del procedimiento de licitación.

UNDÉCIMO.- Con fecha 21 de abril de 2014, visto el recurso interpuesto por THALER, S.A. y la recomendación efectuada por la mesa de contratación, el órgano de contratación acuerda (Resolución núm. 217/2014) la suspensión del procedimiento de adjudicación hasta tanto no fuese resuelto el citado recurso por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada. Este mismo Tribunal también acuerda la suspensión del procedimiento (acuerdo de 15 de mayo de 2014).

DUODÉCIMO.- Con fecha 30 de mayo de 2014, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada acuerda (Resolución núm. 3/2014) estimar el Recurso interpuesto por TALHER,S.A contra el acuerdo de 2 de abril de 2014 de la Mesa de Contratación por la cual se le excluía del procedimiento, anulando dicha exclusión. Además acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 3 de junio de 2014, vista la Resolución nº 3/2014 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, el órgano de contratación acuerda (Resolución núm. 377/2014) la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la exclusión de TALHER, S.A.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 4 de junio de 2014, se reúne la Mesa de Contratación con la finalidad de tomar conocimiento de la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación, tomar conocimiento de la Resolución 377/2014 del órgano de contratación de retroacción de las actuaciones y adoptar los siguientes acuerdos: 1) hacer entrega a la vocal técnica de la documentación del sobre B para que proceda a la valoración de la documentación técnica; 2) solicitar informe técnico de valoración conforme a los criterios establecidos en el PCA.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 9 de junio de 2014, se reúne la Mesa de Contratación para analizar el contenido del informe técnico de valoración emitido por la Técnico de Medio Ambiente en relación con el contenido del sobre B de TALHER, S.A. En



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

dicha sesión la Mesa por tres votos a favor y uno en contra (Sr. Castro Barranco) asumen el informe técnico.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 16 de junio de 2014, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del Sobre C de la empresa TALHER,S.A. con carácter previo. Antes de proceder a la apertura del sobre, el Sr. Castilla, representante de FCC, S.A. hace entrega a la Mesa de Contratación de un escrito (con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 20140013412 y de fecha 16 de junio de 2014), en el que señala que habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución nº 3/2014 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la citada empresa ha presentado ante el Órgano de Contratación **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SEPABI-0313** y solicita a la Mesa de Contratación la suspensión y el aplazamiento de la sesión convocada para el día 16 de junio de 2014, hasta que el Órgano de Contratación resuelva sobre la solicitud de suspensión inmediata de la tramitación del expediente SEPABI-0313. Tras un receso de la Mesa, el órgano de contratación declara no haber lugar a la suspensión del procedimiento. Tras ello se procede a la apertura del Sobre C de TALHER,S.A., con el siguiente resultado:

- Anexo II (oferta económica): precio anual sin IVA de 287.744 euros (sin IVA).
- Documento con el desglose de los precios unitarios.
- Anexo III (renuncia a la revisión de precios durante la vida del contrato).

Se pone fin al acto público y a puerta cerrada, en el seno de la Mesa se pone de manifiesto que el documento de desglose de los costes unitarios que acompaña a la oferta económica no se adecúa a lo requerido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, originándose un debate entre los miembros de la Mesa sobre la posibilidad o no de solicitar aclaración o subsanación a la empresa TALHER, S.A.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 24 de junio de 2014, la Mesa de Contratación *“acuerda por UNANIMIDAD de los miembros asistentes conceder a la empresa TALHER, S.A. un plazo de 3 días hábiles (el sábado no se considerará hábil a estos efectos) a contar desde el día siguiente de su notificación, para que aclare y complete en los términos indicados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas el documento presentado bajo la denominación “desglose de precios unitarios”, con indicación que de no hacerlo o no hacerlo en sus justos términos, esto es, con el contenido indicado o con la coherencia y proporcionalidad debida, su proposición económica será rechazada, de conformidad con lo indicado en el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre. Tras el requerimiento y posterior aportación por parte de la empresa TALHER, S.A. de la documentación solicitada, la Técnico de Medio Ambiente emitirá un informe cuyo objeto será el análisis de la documentación aportada”*.

Dicho acuerdo es notificado en fecha 25 de junio de 2014.

DECIMOCTAVO.- Con fecha 27 de junio de 2014, presenta la documentación consistente en el desglose de precios unitarios.

DECIMONOVENO.- Con fecha 10 de julio de 2014, se reúne la Mesa de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Contratación a fin de proceder tanto al análisis de la documentación previamente requerida y luego aportada por TALHER,S.A. como a la adopción de acuerdo en relación con el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente en relación a aquella. Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad (si bien el vocal Sr. Castro Barranco aduce unos motivos para la exclusión que no son totalmente coincidentes con el resto y presenta un voto particular): *“Que la oferta (en sentido global) presentada por TALHER, S.A. adolece de inconsistencia, o lo que es lo mismo, resulta a todas luces incoherente, al no existir concordancia entre la proposición y la documentación examinada y admitida, lo cual le lleva a rechazar su oferta al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.*

VIGESIMO.- El acuerdo de exclusión es notificado a TALHER,S.A. a la dirección de correo electrónico señalada por el licitador a efectos de notificaciones y por fax en fecha 16 de julio de 2014.

VIGESIMOPRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2012, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** de acuerdo con su oferta, si bien, con carácter previo, el Órgano de Contratación habría de requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la siguiente documentación justificativa siguiente:

- Documentación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Estado y de la Junta de Andalucía.
- Documentación de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Constitución de la garantía definitiva por importe de 28.001,41 euros, según el art. 95 del TRLCSP.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

VIGESIMOSEGUNDO.- Con fecha de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presentara la documentación justificativa siguiente:

- Documentación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Estado y de la Junta de Andalucía.
- Documentación de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Constitución de la garantía definitiva por importe de 28.001,41 euros, según el art. 95 del TRLCSP.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

VIGESIMOTERCERO.- Con fecha 26 de agosto de 2014, la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** aporta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

I.- Todas las Actas y Resoluciones relativas a la fase de adjudicación del contrato han sido publicadas en el perfil del contratante (www.ayuntamientodeogijares.org; perfil del contratante; licitaciones abiertas) para general conocimiento.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **se explicitan de forma resumida:**

a) **Los motivos por los cuales la empresa TALHER,S.A. fue excluida del procedimiento de adjudicación:**

1.- Con carácter previo es preciso indicar que dicha exclusión fue expresamente notificada a la dirección de correo electrónico expresamente designada por la empresa para la recepción de notificaciones y por fax (al número indicado por el licitador) en fecha 16 de julio de 2014, con indicación de al ser un acto de trámite cualificado que contra la misma podía interponerse los recursos previstos por la Ley, sin que al día de la fecha este órgano tenga conocimiento de impugnación alguna.

2.- Motivos resumidos de la exclusión:

- Tras la apertura del Sobre C, relativo a la proposición económica y demás criterios objetivos, la Mesa de Contratación observa que, junto con la proposición económica ofertada por importe anual de 287.744 euros (IVA, no incluido), presenta, como documento adjunto, un “folio” al que denomina “desglose de precios unitarios”, cuyo contenido no se adecua a las exigencias impuestas tanto por Pliego de cláusulas administrativas particulares como por Pliego de prescripciones técnicas.
- Tras el plazo de requerimiento otorgado por la Mesa (Acta nº 13 de fecha 10 de julio de 2014) para que la empresa licitadora precisase su oferta (en concreto, el documento presentado bajo la denominación “desglose de precios unitarios), esta no solo no aclara la misma sino que introduce más confusión, alterando sustancialmente parte del cuadro de precios unitarios presentado inicialmente conjuntamente con la proposición económica. Y si esta modificación ya de por sí comprometía la seriedad de la oferta, tras el examen del nuevo cuadro de precios descompuestos se observan incoherencias con el Proyecto Técnico y organizativo presentado por TALHER,S.A.
- El informe técnico que fundamenta la decisión de la Mesa de contratación (de 10 de julio de 2014) señala lo siguiente:

“(…) se procede con fecha 16 de junio, a la apertura del sobre C (Proposición Económica y demás criterios objetivos), dando cuenta de la relación de documentos que consta en dicho sobre, y puesto de manifiesto que el documento denominado por la licitadora “Desglose de precios unitarios” que acompaña a la oferta económica no se adecúa a lo requerido en el PCAP y PPT, lo que da lugar al requerimiento de la Mesa de Contratación a la licitadora, de conformidad al acuerdo de fecha 24 de junio de 2014, notificado a la entidad, para que aclare y complete en los términos indicados en los Pliegos (transcritos en el referido acuerdo) el documentos presentado bajo la denominación “desglose de precios unitarios”.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En virtud de los cual, con fecha 30 de junio de 2014 (registro general de entrada nº), se aporta, por parte de la licitadora TALHER, S.A., documento denominado “Desglose de Precios Unitarios”, a efecto de dar efectivo cumplimiento al requerimiento de aclaración notificado.

Tal documento se compone de un total de 5 hojas, en la primera de las cuales se presenta la siguiente estructura:

- Desglose del precio total anual (Desglose Anual Costes de ejecución material), a saber:
 - Costes Personal (111.581,20 €)
 - Costes Amortización y Financieros (46.757,28 €)
 - Gastos Comb. y Lubricantes (34.190,28 €)
 - Otros Gastos (46.119,61 €)
 - Total Costes Ejecución Material (238.648,37 €)

Descompone aparte, en igual hoja, los importes correspondientes a:

- Gastos Generales y Beneficio Industrial (17.06%): 49.095,62 €
 - Presupuesto Global Anual: 287.744,00 €
 - Impuesto sobre Valor Añadido (10%): 28.774,40 €
 - Total Canon anual IVA incluido: 316.518,40 €
- Desglose del precio global del contrato (2 años).
 - Cuotas Mensuales sin IVA (2 años).
 - Desglose Costes Anuales Personal por servicio.

Que de otro lado, el documento denominado “Desglose de precios unitarios” que presenta la licitadora junto a la proposición económica contenida en el Sobre “C”, definía las siguientes partidas:

- Costes Personal (111.581,20 €)
- Costes Maquinaria (61.113,74 €)
- Costes Amortización/Financieros (29.737,72 €)
- Estructura, Medios Aux., Beneficio Industrial (85.311,34 €)
- Total Costes (287.744,00 €)

Examinada la documentación, a priori, se observa una nueva denominación y modificación de los costes de ejecución parcial de las partidas de gasto definidas con respecto al documento inicial de “Desglose de precios unitarios”, a excepción del denominado “Coste de Personal”.

Aún cuando el presupuesto global anual y el total de costes coincidan en ambos documentos denominados Desglose de Precio Unitarios (en adelante DPU), éstos deben entenderse comprensivos con los aspectos incluidos en la oferta técnica y además ser coherentes. Pues bien, de la lectura de tal documento y el estudio de la proposición técnica del licitador se desprende:

1º.- Que respecto del documento sobre el que recae el requerimiento de aclaración **el licitador aporta un documento que no concuerda con el inicialmente examinado y admitido** pues renombra y recalcula las partidas de costes y difieren las cantidades correspondientes a la sumatoria de los costes de ejecución parcial.

De otro lado, aunque sin apenas entidad, existe un leve descuadre en el importe de los costes parciales de ejecución definidos en el documento aportado en fecha 30 de junio, pues los precios de cada partida por servicio se redondean a un decimal, aportando el dato de la suma total del coste de ejecución de esa partida con un redondeo en dos decimales. Así, si se comprueba la sumatoria se va arrastrando un desfase de céntimos entre los datos aportados por el licitador y los resultados finales del “desglose de precios” de su oferta.

2º.- Respecto de la cuestión de fondo anterior, el 8.1. del PPT define que el presupuesto deberá presentarse mediante precios consignados, definiendo a continuación cómo deberán presentarse las



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ofertas económicas. En este caso, el documento aportado por el licitador adolecía de las características definidas por el PPT, y de ahí el requerimiento de aclaración.

Que tal aclaración permite al licitador poner en claro y explicar el documento presentado en el sobre "C" denominado "Desglose de Precios Unitarios" y hacerlo inteligible, pero en este caso el documento aportado más que aclarar confunde e imposibilita conocer cuál es realmente la cuantificación de los servicios que respecto de la oferta técnica ha considerado el licitador para emitir su oferta económica. El licitador se limita a tomar como base para presentar su oferta unidades mensurables en números redondos y precios unitarios que no están muy detallados.

Que en tal aspecto es claro el PPT al definir que el presupuesto de la recogida y transporte debe presentarse mediante precios consignados, pues tales datos permiten conocer la imbricación entre los aspectos relevantes de la proposición técnica y las partidas donde se asientan determinados gastos determinantes para la eficaz ejecución del servicio.

*Pues bien, las modificaciones incluidas en el nuevo documento suponen una **total indeterminación de los costes unitarios descompuestos** para cada una de las partidas de gastos definidas a priori. Por ello **no es posible distinguir la relación de determinados aspectos determinantes en la proposición técnica** con los costes que soportan la ejecución material de cada servicio de conformidad a la definición dada tanto en el Proyecto técnico aportado por el licitador como por el PPT. Tal falta de concordancia lleva a pensar en el incumplimiento de los objetivos de calidad y eficiencia definidos en el PPT.*

3º.- Que no coincide el listado de personal definido en el proyecto técnico (Pág. 115) para la ejecución de los servicios, con el total de recursos humanos detallado en las páginas 3 y siguientes del documento de aclaración DPU.

Ya en la valoración de la proposición técnica se advertía que no existía un claro cronograma de trabajo y que se desconocía la relación equipo humano y servicios propuestos.

Pues bien, de conformidad al Proyecto Técnico presentado el listado de personal por equipo y servicio se compone de:

- dos oficiales 1ª Conductor y un Peón a tiempo completo, a lo que suman otros dos oficiales 1ª Conductor a tiempo parcial, cuya suma de jornada parcial computa una jornada completa.

Tal relación no concuerda en cuanto a jornadas con la relación de medios humanos que describe el documento de aclaración al DPU. Todos los servicios planteados suponen jornadas parciales, no define jornada a tiempo completo como así describe su Proyecto Técnico (Pág. 115) para ninguno de los servicios y tampoco coincide el cómputo general de medios humanos con el presentado en su propuesta técnica.

Desconocer a priori los medios humanos con los que se pretende realizar el servicio por no guardar concordancia los datos aportados en la proposición técnica con los descritos en el desglose de precios de Personal imposibilita conocer el cumplimiento de los objetivos de la prestación y si la ejecución pueda llevarse a cabo mediante el sistema más eficaz posible como así define el PPT.

4º.- En el documento de aclaración define una serie de servicios subcontractados, a saber:

- 'Recogida de residuos domiciliarios Urb. El Carmelo', 'Recogida de Enseres y Voluminosos', 'Lavado de contenedores invierno', 'Lavado de contenedores verano', 'Mantenimiento de contenedores'; **a los cuales no se les repercute gasto alguno salvo en la partida "Otros Gastos", desconociendo a que gastos se refiere con la denominación de esta partida.**

La oferta económica en estos casos deja los servicios privados del medio necesario e imprescindible para su ejecución, desconociendo si la prestación real de los servicios de los que se pretende su subcontratación se vendrá a realizar como describe su proposición técnica o por el contrario el licitador pretende prescindir de parte del parque de vehículos ofertado inicialmente. Desconocer tales datos hace inviable entender la coherencia global de la oferta.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La explicación a lo anterior se encuentra en la suplencia de la partida denominada "Maquinaria", incluida inicialmente en el documento DPU (folio aportado junto a la documentación del sobre C), la cual desaparece bajo tal denominación e importe en el documento de aclaración, imposibilitando conocer el destino de los gastos relativos a la maquinaria ofertada y relacionada en la propuesta técnica.

Aún cuando el licitador en su Proyecto mencione su derecho a subcontratar los servicios de mano de obra (según lo especificado en el pliego y cumpliendo los requisitos previstos en el TRLCSP) existen aspectos relevantes en la ejecución de los servicios que define como subcontratados que no pueden obviarse.

Así, en estos casos, además de consignar con 0 euros los costes de personal, no le computa gasto alguno en las partidas "Costes de amortización y financieros" y "Gastos de Combustibles y Lubricantes". Pues bien, dentro de la maquinaria ofertada, en el epígrafe 2.3.2. in fine (Organización de la maquinaria) incluye un resumen de maquinaria, en cuyo listado se incluye un vehículo lavacontenedores lateral (6.000 L+OMB+NUEVA ADQUISICIÓN Marca sita AQUALAT+Chasis Iveco), recolector carga trasera (18 m³ caja compactadora NUEVA ADQUISICIÓN Marca sita ECOMAT + chasis Iveco) y vehículo brigada (NISSAN Cabstar 110CV 3,5 Tn + Plataforma) adscritos a los servicios Lavado de Contenedores, Recogida Residuos Urb. El Carmelo y Recogida de voluminosos respectivamente.

La falta de concordancia es mayor si cabe en el caso de los servicios subcontratados, pues la subcontratación de la mano de obra no justifica la falta de partida que soporte el gasto correspondiente a la inversión en los vehículos referidos, su mantenimiento y los gastos de combustibles, máxime cuando en la oferta técnica el licitador afirma la aportación de la relación de vehículos y maquinaria que de soporte a la ejecución material de la prestación con garantías.

No se entiende la inclusión en la oferta técnica de un listado de maquinaria/vehículos que a la lectura del documento de DPU aportado como aclaración no incorpora, eliminando los gastos que lo sustenta.

5º.- En su Proyecto Técnico (Pág. 122) el licitador define una partida correspondiente al alquiler de las instalaciones (epígrafe 2.6.3.) diciendo "A efectos de su oferta económica, Talher ha consignado la partida correspondiente al alquiler de dichas instalaciones tal como se especifica en los pliegos", sin que la misma haya sido efectivamente consignada en los documentos de DPU aportados por la licitadora.

No es posible comprobar la efectiva inclusión de la referida partida, su importe y destino a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el PPT, en concreto a la cláusula 4.1.1. donde define que los licitadores deberán prever la gestión de las "Instalaciones fijas, aportadas por el adjudicatario, como base de operaciones de la prestación global de la concesión, donde se dispone de espacio para aparcar los vehículos de la prestación, talleres y dependencias para el personal".

Ante lo cual cabe **CONCLUIR que la oferta incumple lo dispuesto en la cláusula 14.4 del PCAP** ("La oferta económica deberá, necesariamente, ir completada y acompañada de un desglose de los costes unitarios, debiendo estos ser coherentes con el resultado final de la oferta") y **8.1 del PPT en los términos a continuación expresados:**

I.- Que existen numerosas y graves incongruencias entre el documento "desglose de precios unitarios" presentado en el sobre "C" y el documento de subsanación aportado con fecha 30 de junio de 2014.

II.- Que estos dos documentos también plantean numerosas y graves incoherencias y contradicciones con las propuestas formuladas y examinadas en el documento técnico presentado por la licitadora TALHER, S.A.

III.- Que el listado de personal definido y programado en la proposición técnica es incoherente y contradictorio con el detallado en el documento de subsanación y aclaración aportado tras el requerimiento de la Mesa de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

IV.- Que en cuanto a los servicios subcontratados referidos en la proposición económica, el licitador ha omitido aspectos sustanciales y relevantes que debían haber sido recogidos respecto a su coste y ejecución, lo que hace inviable entender la coherencia global de la oferta.

V.- No es posible la comprobación de la inclusión de la partida recogida en el epígrafe 2.6.3. referido al alquiler de las instalaciones al no haber sido efectivamente consignado en los documentos DPU aportados por el licitador.

VI.- Por último, de la falta de conexión entre el documento “Desglose de precios unitarios” presentado en el sobre “C”, el documento de aclaración aportado y la oferta técnica del licitador, se desprende la total falta de diligencia del licitador al no respetar el requisito formal de presentar la oferta conforme al modelo requerido por los pliegos y a posteriori no aclarar en sus justos términos el documento inicialmente presentado.

*Se detecta una falta de congruencia entre ambos documentos y entre éstos y lo descrito en la proposición técnica, y en su virtud **no es posible distinguir la relación de determinados aspectos determinantes en la proposición técnica con los costes que soportan la ejecución material del servicio, lo que impide a su vez entender la coherencia global de la oferta.***

Siendo este mi informe, el que someto a cualquier otro mejor fundado, dando traslado a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos”.

- En definitiva, con los cambios sustanciales de los costes unitarios introducidos por el licitador durante el trámite de subsanación, este ha variado sustancialmente su oferta, introduciendo, además, confusión, por lo que la Mesa de Contratación desconoce cuál es realmente su contenido.
- Para la Mesa, pues, la oferta (en sentido global) presentada por TALHER, S.A. adolece de inconsistencia, o lo que es lo mismo, resulta a todas luces incoherente, al no existir concordancia entre la proposición y la documentación examinada y admitida, lo cual le lleva a rechazar su oferta al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Una lectura completa de la decisión de la Mesa acerca de la exclusión puede consultarse en el perfil del contratante (acta 13 de 10 de julio).

b) Los motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a FCC,S.A:

a. Valoración del proyecto Técnico:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALOR MÁX.	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	
B OFERTA TÉCNICA	40%		VALORACIÓN
PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	Puntuación máx. criterio		Puntuación licitador
B.1 PROYECTO TÉCNICO	35		29,00
Justificación del carácter innovador del proyecto	5	No queda justificado de conformidad a estudios en la materia la implantación de un proyecto innovador ni aportación de novedades a las ya conocidas como propias de un servicio como éste.	0
Adecuación de la metodología a los objetivos planteados	10	En este punto se puntúa la coherencia interna en la propuesta mediante análisis de indicadores, recogida de datos, consulta de fuentes, etc., quedando los contenidos del proyecto claramente definidos y justificados mediante la aportación de datos estadísticos y mediante el análisis de indicadores. La propuesta técnica se ajusta a los objetivos propuestos de manera coherente quedando claramente definidos y ajustándose a los requisitos expuestos en el PPT.	10
Disponer de sistemas de gestión medio ambiental y de calidad	5	Dispone de los Certificados correspondientes	5
Mejoras que redunden en una mayor calidad en los medios de la prestación del servicio (justificadas y razonadas)	10	En la proposición técnica incluye el licitador un Programa de Calidad, donde queda claramente definido y justificado el procedimiento de evaluación de la calidad del servicio, mediante la inclusión y definición de indicadores de calidad.	10
Optimización de los sistemas de trabajo, flexibilidad y adaptabilidad del equipo humano, justificado y acreditado	5	El cronograma de trabajo presentado refleja con claridad las actividades, recursos humanos y medios para la mejor prestación del servicio. No obstante la relación sistema de trabajo-equipo humano parece desproporcionada en relación a la ejecución del servicio en una única ruta propuesta en el caso de recogida mediante sistema carga lateral.	4
PUNTUACIÓN MEJORAS	Puntuación máx. criterio		Puntuación licitador
B.2 MEJORAS	65		60,00
Recogida adicional y transporte de residuos voluminosos (muebles y enseres)	15	SI	15
Modelo de contenedor de mayor capacidad (3.200 L)	10	SI (75 Und)	10
Plan Especial de limpieza de Fiestas	10	SI	10
Campaña anual de concienciación/información	5	SI	5
Incremento dotacional del parque de contenedores	10	SI (20 Und)	10
Estética y serigrafiado	5	SI	5
Otros a determinar por el licitador	10	SI El licitador presenta una relación de mejoras comprobando que muchas de ellas derivan de las propias obligaciones del PPT por lo que se entender como tal. Así y atendiendo al criterio de valoración en función de aquellas que mejor satisfagan al interés público se procede a valorar de la propuesta emitida las siguientes: - Contratación de trabajadores del municipio para cobertura de vacaciones y absentismo (3 Ptos) - Mejoras en el sistema de comunicación (1 Pto) - Mejoras en atención y concienciación ciudadana (1 Pto)	5
PUNTUACIÓN TOTAL			89,00
PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 40%)			35,60



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

b. Criterios automáticos:

- La oferta presentada por FCC,S.A. se ajusta al modelo del PCAP siendo la siguiente:
 - PRECIO ANUAL: 280.014,13 euros.
 - IVA (Tipo impositivo 10%): 28.001,43 euros.
- La oferta se ajusta al tipo de licitación marcado por el PCAP, siendo la puntuación obtenida de conformidad a la fórmula definida en la cláusula 11.4.1.1. del PCAP de 100 puntos, los cuales suponen un peso en la valoración final de la oferta del 50 %, lo que supone por tanto que al criterio ‘Oferta económica’, le corresponde una valoración de cincuenta (50) puntos en la valoración global de la oferta.
- Tal oferta se acompaña de un documento de desglose de precios unitarios como así determina la cláusula 14.4. del PACP, *“La oferta económica deberá, necesariamente, ir completada y acompañada de un desglose de los costes unitarios, debiendo estos ser coherentes con el resultado final de la oferta.”*
- El documento, compuesto de 9 páginas, contiene los costes unitarios respecto a los gastos de personal, gastos relativos al mantenimiento de medios materiales (maquinaria, reparaciones, combustibles, lubricantes,...), gastos relativos a la dotación del servicio (vehículos, contenedores) y otros como puedan ser vestuario y seguros. Todos ellos guardan concordancia con la oferta final.
- El último documento presentado por el licitador es el relativo al Estudio económico y financiero. Documento compuesto de 47 páginas, en cuyas consideraciones previas definen la aplicación al resultado del coste de ejecución material un valor de Gastos Generales y Beneficio Industrial del 13,25 % a cuyo resultado se le aplica un tipo impositivo de IVA del 10%.
- Los precios corresponden a la anualidad del 2014, tomando como base para el cálculo de los costes de personal las tablas salariales actualizadas del Convenio Colectivo Provincial de Granada (BOP N° 79, de 27/04/06).
- Tal documento acompaña igualmente el desglose de precios unitarios.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS		PUNTUACION TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA (50%)	REVISIÓN DE PRECIOS (10)	
LICITADORES	Precio licitación 308.015, 44 € (Tipo impositivo de IVA 10 % incluido)	No asume la renuncia	50,00
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	100	0	
VALORACIÓN	50,00	0,00	

Por tanto, a la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los asistentes y en consonancia con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en sus sesión celebrada el día 12 de agosto de 2014,

ACUERDA

PRIMERO.- La adjudicación del contrato administrativo para el “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES” (EXPT: SEPABI-0313) a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** con CIF A-28037224 y con domicilio fiscal en Granada, en la C/ Alminares de Genil nº 5, bajo, al resultar la oferta económica más ventajosa y por un importe anual de 280.014,31 euros más 28.001,43 en concepto de IVA (10%). Y ello de acuerdo con el Proyecto técnico y las mejoras ofertadas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto para lo que resta del ejercicio 2014 con cargo a la partida 051-161-227-95, denominada “Contrato recogida RSU”, del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Notificar a la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Esta se producirá en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para la formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en la forma indicada en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SEXTO. Remitir a la Cámara de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

PUNTO TERCERO.- PERSONAL: RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR CCOO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por **XXX**, Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO, de Granada en nombre de **XXX** contra “el acto administrativo de 31 de julio de 2014, que resuelve el concurso-oposición de peón de limpieza viaria en régimen de derecho laboral de carácter temporal...”.

Teniendo en cuenta que el Sr **XXX** actúa en nombre de aspirantes concretos.

Considerando que con fecha 26 de agosto de 2014, uno de los aspirantes que dice representar el **XXX**, en concreto, Don **XXX** presenta escrito en el Ayuntamiento en el que se dice textualmente lo siguiente:

“Que con fecha 14 de agosto de 2014 se interpuso Recurso de Reposición en su nombre por parte de Comisiones Obreras contra el Ayuntamiento de Ogíjares en relación a la plaza ofertada referente a Peón de Limpieza Viaria.

Dado que en ningún momento he dado autorización a dicha organización ni a los interesados para la interposición del mencionado recurso y por no estar de acuerdo con éste, es por lo que, por medio del presente escrito desisto expresamente del Recurso que se ha interpuesto indebidamente y sin consentimiento en mi nombre”.

Visto lo dispuesto en párrafo 3.º del art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), según el cual “para formular solicitudes, **entablar recursos**, desistir de acciones y renunciar a derechos **en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho** que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación”.

Considerando que el párrafo 4 del mismo artículo 32 dispone que **la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días** que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran”.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Tener por interpuesto el recurso de Reposición realizado por **XXX** en nombre de los aspirantes Don **XXX**, **siempre que se acredite y aporte la representación por cualquier medio válido en derecho dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación realizada.**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo en la forma indicada en los artículos 58 y 59 de la citada LRJAP.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 107 de la LRJAP, este acto constituye un acto de trámite no susceptible de recurso autónomo al no decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, al no determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos”.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Se somete a votación la aprobación de los siguientes gastos:

NOMBRE	Nº DOCUMENTO	FECHA	PARTIDA			IMPORTE
NOELIA MARTIN ESTABANE	003/2014	21/08/2014	010	920	22799	1.452,00
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	SM1609/1001086	30/06/2014	051	161	22795	28.228,24
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	SM1609/1001393	31/07/2014	051	161	22795	28.228,24

Siendo aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO QUINTO.-DESARROLLO LOCAL: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE FOMENTO, PARA LA TRAMITACION DE AYUDAS DE ALQUILER.

Con fecha 05 de agosto de 2014, se publica en el BOJA número 151 la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 29 de Julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas en situación de especial vulnerabilidad para el alquiler de viviendas, gestionadas por entidades públicas, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.

Dado que este Ayuntamiento gestiona viviendas en régimen de alquiler, y al objeto de se puedan conceder ayudas a las personas (unidades familiares) que ocupan dichas viviendas y que tienen serias dificultades para hacer frente al abono de la renta mensual de tales alquileres.

La Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la posibilidad contemplada en la citada Orden de 29 de julio de 2014, por UNANIMIDAD de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la formalización y suscripción del el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para el programa de ayudas a personas inquilinas en situación de especial vulnerabilidad para el alquiler de viviendas gestionadas por el Ayuntamiento de Ogíjares.

Todo ello con el objetivo de que este Ayuntamiento pueda solicitar, en representación de aquellos inquilinos que se encuentren en determinadas circunstancias socio-económicas, el acceso a la línea de ayudas contempladas en dichas Orden, de modo que puedan hacer frente al pago de las oportunas rentas mensuales de los contratos formalizado



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SEGUNDO.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda para su conomiento y correspondientes efectos.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE